

RESOLUCIÓN R-048-2020

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Alajuela, a las quince horas del seis de agosto de dos mil veinte. Se autoriza la prórroga al plazo de entrega de la “**RESTAURACIÓN EDIFICIO LUIS ALBERTO MONGE**”.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Rectoría mediante la Resolución No. R-078-2019 adjudicó de la ÚNICA línea del trámite **2019LA-000012-UTN “RESTAURACIÓN EDIFICIO LUIS ALBERTO MONGE”** a la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S.A., cédula jurídica No. 3-101-100445. Ver **folios** No. 668 a 670 del expediente administrativo.

SEGUNDO: La relación contractual entre la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS S.A. y la UTN se formalizó mediante el contrato No. CO-DPI-002-2020. Ver **folios** No. 694 frente, 695 a 697 frente y vuelto del expediente administrativo.

TERCERO: El refrendo del contrato fue realizado por la Dirección de Asesoría Jurídica el día 25 de marzo de 2020, mediante el oficio DGAJ-UTN-046-2020. Ve **folios** 705 a 706 del expediente.

CUARTO: La orden de inicio fue realizada por la empresa Norte Sur Arquitectos (ver **folios** 725 a 729); en el punto 4 del documento indica (**folio** 727):

“Se establece la fecha de orden de inicio para el lunes 11 de marzo de 2020¹. Pero por razones de carácter humanitario y con base en el convenio que la UTN tiene actualmente con la Municipalidad de Alajuela para resguardar diarios para personas afectadas por la Pandemia de COVID-19, la administración solicita se retrase el inicio de las obras para el día miércoles 13 de mayo de 2020; quedando la entrega para el 11 de agosto de 2020. Lo cual ambas partes aceptan al firmar esta minuta de reunión.

¹ Se entiende que es 11 de mayo de 2020, ya que el acta está firmada 6 de mayo de 2020; por lo que se deduce que es un error de escritura.

QUINTO: El contratista mediante oficio UTN-04-20 del 10 de julio de 2020 solicita se le reconozca la semana del 13 al 19 de julio de 2020, por cuanto el Ministerio de Salud en atención a la pandemia del COVID, restringió totalmente la circulación de vehículos, así como la suspensión de las actividades no esenciales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece: A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista. El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual.

SEGUNDO: La empresa Consultora Norte Sur Arquitectos mediante el oficio NS-027-UTN-2020 del 03 de agosto de 2020 (**folio** 741), brinda opinión respecto a los plazos que solicita la empresa; se parafrasea lo indicado por la consultora:

- a) Respetando los lineamientos del Ministerio de Salud, se debe reconocer los 7 días del 13 al 19 de julio de 2020; por los lineamientos de no circulación y cierre impuestos.
- b) En la orden de inicio NS-014-UTN-2020, se estableció fecha de inicio de las obras 11 de mayo de 2020, pero la administración por razones de interés humanitario, usaba el espacio para almacenar diarios para personas afectadas por la pandemia del COVID-19; por lo que se retrasó el inicio de las obras hasta el 13 de mayo de 2020. Se debe reconocer los 2 días al contratista.

TERCERO: El Área de Contratación Administrativa revisó la vigencia de la garantía de cumplimiento; la cual se encuentra vigente hasta el día 12 de octubre de 2020. Ver **folios** 731 a 733.

CUARTO: Que de conformidad con los hechos expuestos, la Proveduría Institucional, mediante el oficio DPI-302-2020 recomienda a la rectoría que se apruebe la ampliación del plazo de entrega de las obras de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000012-UTN “RESTAURACIÓN EDIFICIO LUIS ALBERTO MONGE”**; en los siguientes términos:

1. Reconocer un total de 9 días naturales, de los cuales 7 son producto de los lineamientos de no circulación y cierre impuestos por el Ministerio de Salud para atender la Pandemia del COVID-19, del 13 al 19 de julio de 2020. Los otros 2 días son producto del retraso del inicio de las obras del 11 de mayo al 13 de mayo de 2020, ya que la UTN tenía el espacio ocupado con el resguardo de diarios para las personas afectadas por la pandemia del COVID-19.
2. La fecha de entrega se proroga hasta el día 19 de agosto de 2020.
3. Que se comunique a las partes interesadas.

POR TANTO:

Esta Rectoría acoge la recomendación de la Proveduría Institucional, indicada en el oficio DPI-302-2020 y APRUEBA la ampliación del plazo de entrega de las obras de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000012-UTN “RESTAURACIÓN EDIFICIO LUIS ALBERTO MONGE”**; de la siguiente manera:

3

1. Reconocer un total de 9 días naturales, de los cuales 7 son producto de los lineamientos de no circulación y cierre impuestos por el Ministerio de Salud para atender la Pandemia del COVID-19, del 13 al 19 de julio de 2020. Los otros 2 días son producto del retraso del inicio de las obras del 11 de mayo al 13 de mayo de 2020, ya que la UTN tenía el espacio ocupado con el resguardo de diarios para las personas afectadas por la pandemia del COVID-19.
2. La fecha de entrega se proroga hasta el día 19 de agosto de 2020.
3. Que se comunique a las partes interesadas.

Emmanuel González Alvarado
Rector